



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO, PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SANITARIA SUPERIOR MÉDICOS ESPECIALISTAS DE ÁREA, REHABILITACIÓN, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021)**

El Tribunal designado Resolución de 13 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para el ingreso en el cuerpo de funcionarios superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, escala sanitaria superior médicos especialistas de área, rehabilitación, convocadas por Resolución del Director General de Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha 14 de mayo de 2021, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2025

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en la base 1.2.1.1. de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y de la Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios (B.O.A. núm. 139 de 15 de julio de 2020) que establece que, en convocatorias derivadas de procesos de estabilización, el ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

**SEGUNDO.-** La valoración de cada tema se realizará de la siguiente manera, por cada tema:

- Formación general, hasta un máximo de 6 puntos
- Capacidad de análisis, hasta un máximo de 2 puntos
- Orden y la claridad de las ideas desarrolladas, hasta un máximo de 1 punto
- Corrección en la expresión escrita y la ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos, hasta un máximo de 1 puntos

En convocatorias derivadas de procesos de estabilización, el ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable. En vista de lo anterior, al haberse presentado una única aspirante, debe aplicarse el último criterio, siendo la puntuación superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, 20 puntos, corresponde a 6,6700 puntos.

**TERCERO.-** En consecuencia, se deberá publicar el listado de los aspirantes que han superado el primer ejercicio.

PARDO	AZNAR	Mª CARMEN	17,00
-------	-------	-----------	-------

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
La Secretaria del Tribunal